

Decreto No. 544, que concede la incorporación a la "Asociación de Detallistas de Comercio de Santiago, en Santiago, R. D.
(C. O. No. 8837 del 29 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 544

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. Concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación de Detallistas de Comercio de Santiago", domiciliada en la ciudad de Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 5 de enero de 1963. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como dicha asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal